

306, y oeste, parcela 298. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

Finca registral número 2.477. Rústica. Descrita como parcela de tierra en el Pago Bajo, término de Cullar Vega, número 308 del plano de parcelación, con una extensión superficial de 4 áreas y 50 centiáreas pero que según posterior medición, según indica la inscripción cuarta del Registro de la Propiedad. Tiene una superficie de 5 áreas. Linda: Al Norte, parcela 309; al este, camino de acceso; sur, parcela 307, y oeste, parcela 299. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 18 de febrero de 2002.—La Magistrada-Juez, María Rogelia Torres Donaire.—El Secretario.—7.471.

GRANADA

Edicto

Don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 131/2000, se tramite procedimiento ejecutivo, a instancia de «Hat Hormigones, Sociedad Anónima», contra «Profugran, Sociedad Cooperativa Andaluza», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de mayo de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1761-0000-17-0131-00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de junio de 2002, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de julio de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Encontrándose actualmente el demandado «Profugran, Sociedad Cooperativa Andaluza», en paradero desconocido, por medio del presente se le notifica en legal forma los señalamientos de subasta, a los efectos legales procedentes.

bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral 78610, anotación letra B, folio 27, del libro 1244, tomo 1909 del archivo, del Registro de la Propiedad número 1 de Granada.

Descripción: Urbana número cuatro. Vivienda unifamiliar adosada, tipo T-III-D, del conjunto en edificación sito en Granada, a la que se accede a través de la calle Gobernador Pedro Temboury, sin número. Tiene como anejo inseparable vinculado el espacio destinado a garaje situado en planta de sótano y en la parte posterior de la vivienda. Con planta baja, entreplanta y planta primera. Superficie: Destinada a garaje, Útil de 26 metros, 61 decímetros cuadrados; destinado a vivienda, útil de 89 metros, 74 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle por donde tiene su acceso; derecha, entrando, vivienda T-III-E; izquierda, vivienda T-III-C; fondo, zona común destinada a vial de acceso a los garajes.

Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de 12.765.187 pesetas (76.720,32 euros).

Granada, 21 de febrero de 2002.—El Magistrado.—El Secretario.—7.467.

HARO

Edicto

Don Francisco Javier Pegenaute Allo, Juez del Juzgado Primera Instancia número 1 de Haro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 190/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Valvulería del Norte Rioja, Sociedad Anónima», contra don Víctor Baños Valderrama, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 2 de abril de 2002, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2248000017019099, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de mayo de 2002, a las doce horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de junio de 2002, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se sacan a subasta y su valor

Usufructo de la vivienda sita en Haro (La Rioja), calle Hermanos Paternina García Cid, número 2, 2.º H. inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, tomo 1.722, libro 244, folio 93, finca Registral número 22.073.

Valorada pericialmente en 7.290.360 pesetas.

Haro, 15 de febrero de 2002.—El Juez.—El Secretario.—7.465.

IGUALADA

Edicto

Doña M. José Aracil Ponte, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Igualada,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 38/2002, se sigue a instancia de Josep Miret Olesa, expediente para la declaración de fallecimiento de don José Miret Torras, nacido en Piera (Barcelona) el día 27 de febrero de 1908, hijo de Pedro y de Eugenia, con domicilio último conocido en Piera, no teniéndose noticias de él desde 1936 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría noventa y cuatro años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Igualada, 29 de enero de 2002.—La Secretaria.—5.590.

y 2.ª 7-3-2002

MADRID

Edicto

Doña María José García Juanes, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1059/1987, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra Cofradía de Pescadores de Ceuta, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de abril de 2002, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de pesetas 5.835.272 pesetas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2442, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

La certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsis-